



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 233/25

Buenos Aires, 29 de abril del 2025

VISTO:

La Resolución SAGyP N° 634/2023 y la actuación TAE A-01-00025424-6/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramita el proyecto de Acta Acuerdo N° 1 al Convenio de Cooperación aprobado por la Resolución SAGYP N° 634/23, suscripto oportunamente con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio de seguridad privada y vigilancia física y electrónica, con destino a las dependencias y bienes del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el maco de la Licitación Pública 282-1041-LPU23, según lo propuesto por la Dirección de Seguridad y al requerimiento recibido de parte del Ministerio Público de la Defensa en su Nota SGA N° 9/2025 (v. Nota DIR SEGURIDAD 940037/24 y Adjunto 64503/25).

Que el mentado Convenio de Cooperación fue suscripto en diciembre del año 2023, registrado bajo N° 45769203-RL-2023-DGEGRAL, y estipuló en su cláusula sexta la posibilidad de celebrar actas de común acuerdo donde se modifiquen la cantidad de horas, así como también incrementar o disminuir las dependencias detalladas en la cláusula primera del mismo, donde se prestará el servicio.

Que en esa línea, la Dirección de Seguridad en su calidad de representante del Consejo de la Magistratura ante el referido convenio, propició la modificación de la cantidad de horas máximas mensuales contempladas, incrementando las mismas a sesenta y cinco mil (65.000), cómo también a la incorporación de la sede de Talcahuano 750 de esta Ciudad Autónoma para la prestación del servicio de seguridad, siendo esto necesario para garantizar la seguridad e integridad física del personal de cada dependencia del Poder Judicial.

Que por su parte, el Ministerio Público de la Defensa de esta Ciudad Autónoma, solicitó la incorporación del inmueble sito en Martín García 410 al servicio de seguridad de maras.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en tal entendimiento, y al amparo de lo acordado en la cláusula sexta del Convenio de Cooperación suscripto, resulta oportuno aprobar el Acta Acuerdo N° 1, a suscribirse conjuntamente con la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se detalla en el Adjunto 64504/25.

Que, la celebración del Acta Acuerdo mencionada se encuentran reglada y determinada en sus competencias y procedimientos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, y al ser un contrato de adquisición, no resulta aplicable ni alcanzado por el Protocolo aprobado por la Resolución CM N° 221/2016, toda vez que no fue previsto para procesos de compras y contrataciones que, por sus propios principios rectores, normas y compromisos convencionales, eleva el esfuerzo de los objetivos de eficacia y transparencia que adoptó la Resolución CM N° 221/2016 para los Convenios Institucionales.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), tomó intervención la Dirección General de Programación y Administración Contable e informó sobre la disponibilidad de recursos para afrontar el gasto en cuestión (v. Informe 199/25).

Que es preciso remitirse al análisis jurídico efectuado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Consejo de la Magistratura, a través de su Dictamen DGAJ N° 13615/2025, toda vez que resulta aplicable por el objeto del presente acto..

Que en atención a los antecedentes reseñados, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponderá aprobar el Acta Acuerdo N° 1 del Convenio de Cooperación suscripto para la prestación del servicio de seguridad privada y vigilancia física y electrónica, con destino a las dependencias y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

bienes del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Adjunto 64504/25 integrará la presente Resolución.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), y lo previsto en el Convenio de Cooperación suscripto oportunamente;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el Acta Acuerdo N° 1 del Convenio de Cooperación suscripto con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la prestación del servicio de seguridad privada y vigilancia física y electrónica, con destino a las dependencias y bienes del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Adjunto 64504/25 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Dejase sin efecto la Resolución SAGyP N° 59/2025.

Artículo 3º: Publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura y comuníquese a la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de Seguridad, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Compras y Contrataciones. Pase a la Dirección General de Administración a sus efectos; cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ACTA ACUERDO N° 1

CONVENIO DE COOPERACIÓN

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA FÍSICA Y ELECTRÓNICA, CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS Y BIENES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA ÓRBITA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Entre el **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Secretario de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad, Dr. Maximiliano Hernán Piñeiro, D.N.I. 26.326.144, con domicilio en Av. Regimiento de los Patricios 1142 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**GCABA**", por una parte, y el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, en adelante "**CONSEJO**", con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dra. Genoveva María Ferrero, D.N.I. N° 30.744.939, por la otra parte, ambas, denominadas "**LAS PARTES**", manifiestan:

ANTECEDENTES:

A partir de la voluntad de **LAS PARTES** de cooperar de manera conjunta y coordinada en la implementación de mecanismos que permitan incrementar su eficacia, eficiencia y economía en los procedimientos, las mismas suscribieron en diciembre del año 2023, un Convenio de Cooperación para la prestación del servicio de seguridad privada y vigilancia física y electrónica, con destino a las dependencias y bienes que se encuentran bajo la órbita del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, registrado por la Dirección General Escribanía General del **GCABA** bajo el N° 45769203-RL-2023-DGEGRAL.

Según lo establecido por **LAS PARTES** en la Cláusula SEXTA del Convenio de Cooperación de marras, se podrá celebrar actas de común acuerdo donde se modifiquen la cantidad de horas, así como también incrementar o disminuir las dependencias detalladas en la Cláusula PRIMERA del mismo, donde se prestará el

servicio. En esa línea, y a partir de lo manifestado por la Dirección de Seguridad del **CONSEJO**, resulta necesario proceder a la modificación de la cantidad de horas contempladas por el Convenio de Cooperación, cómo también a la incorporación de nuevas sedes dependientes del **CONSEJO** para la prestación del servicio de seguridad.

Conforme ello, **LAS PARTES** celebran la presente Acta Acuerdo N° 1, dentro del Convenio de Cooperación suscripto para la prestación del servicio de seguridad privada y vigilancia física y electrónica, con destino a las dependencias y bienes que se encuentran bajo la órbita del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según las cláusulas que a continuación se convienen:

CLÁUSULA PRIMERA: **LAS PARTES** deciden modificar la cantidad de horas mensuales establecidas en la Cláusula PRIMERA del Convenio de Cooperación para la prestación del servicio, y aumentar las mismas a un total de sesenta y cinco mil (65.000) horas mensuales.

CLÁUSULA SEGUNDA: El **CONSEJO** propone incorporar entre las dependencias detalladas en la Cláusula PRIMERA del Convenio de Cooperación a las siguientes, todas ellas dentro de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- TALCAHUANO 750
- MARTIN GARCIA 410

El **GCABA** presta conformidad al incremento de las dependencias propuestas por el **CONSEJO**.

CLÁUSULA TERCERA: **LAS PARTES** celebran esta Acta Acuerdo N° 1 manteniendo todas las cláusulas y términos del Convenio de Cooperación suscripto oportunamente, en cuando no hayan sido expresamente modificados por la presente.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de del año 2025.